

BASES DEL CONCURSO “PAGA A TIEMPO EN CREDITEA – SEPTIEMBRE 2021”

DE INTERNATIONAL PERSONAL FINANCE DIGITAL SPAIN S.A.U. PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA INTERNATIONAL PERSONAL FINANCE DIGITAL SPAIN S.A.U. (en adelante “CREDITEA”), con domicilio en Avenida de la Albufera 153 4ª planta, 28038 Madrid, y provista de CIF A87026274, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases, bajo la modalidad de “concurso”. El concurso es gratuito de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo, distinta a la mera contratación de una línea de crédito de cualquier importe a través de CREDITEA.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 1 de Septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 30 de Septiembre de 2021, ambos inclusive, horario peninsular (en adelante el “Período Promocional”). Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a CREDITEA fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en los website www.pagaatiempoencreditea.com, www.creditea.es a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso. El concurso se desarrollará en toda España.

TERCERA.- FINALIDAD El concurso tiene como objetivo promover el pago a tiempo de líneas de crédito “CREDITEA”.

CUARTA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean clientes de CREDITEA con contrato de crédito en vigor, que reciban una comunicación para participar en el presente concurso, que paguen a tiempo la cuota de su línea de crédito correspondiente al mes de Septiembre, hasta un máximo de 5.000 €, que sigan la mecánica descrita en las presentes Bases y en quienes no podrán concurrir las prohibiciones subjetivas a que hace referencia el párrafo siguiente. No están autorizados a participar en el concurso el personal empleado de CREDITEA ni de sus entidades colaboradoras, los familiares en primer grado de ellos y, en general, todas aquellas personas físicas o jurídicas intervinientes en el desarrollo del concurso. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente por el Jurado.

QUINTA.- PREMIOS Los premios del presente concurso consisten en cinco (5) premios valorados como máximo en mil euros (1.000 €) o el dinero dispuesto de la línea de crédito por el agraciado, si esta fuese inferior a mil euros (1.000 €). El ganador del concurso designado por el Jurado obtendrá una transferencia en la cuenta bancaria aportada a CREDITEA valorada con el indicado importe y hasta un máximo de mil euros (1.000 €). CREDITEA se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente indicado, por otro de similares características, si mediaran causas que lo justificaran. El Premio objeto del concurso sólo es válido para el ganador diario designado por el Jurado y, por tanto, es personal e intransferible. En el supuesto de que se verificara cualquier irregularidad en relación con la participación en el concurso y, en particular, que el participante no haya abonado a tiempo su próxima cuota del

crédito en vigor, el premiado no podrá disfrutar del Premio y CREDITEA se reserva el derecho de reclamar los gastos ya incurridos en relación con el mismo.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Los participantes, además de los requisitos contenidos en la base cuarta, deberán acceder a la página web www.pagaatiempoencreditea.com y formalizar su registro facilitando los datos que en el mismo se solicitan (nombre y apellido y correo electrónico), además de responder a la pregunta “¿QUÉ HARÍAS CON 1.000€ PARA CELEBRAR LA PRIMAVERA?” Además, el participante deberá clicar los check box obligatorios correspondientes a la aceptación de bases notariales y de aceptación de política de protección de datos. Entre todos los usuarios participantes que hubieran observado los requisitos anteriormente indicados, un Jurado integrado por miembros de CREDITEA seleccionará las cinco respuestas más originales aportada por los participantes, que serán los ganadores del concurso. Con carácter previo, CREDITEA verificará el material multimedia de los participantes con el fin de comprobar que éste se ajuste a los términos contenidos en las presentes bases, no pudiéndose colgar contenidos difamatorios, obscenos, amenazantes, que invadan el derecho a la intimidad o los derechos de imagen, insultantes o censurables de otro modo. Y en general, el contenido no deberá atentar contra ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN DEL GANADOR. JURADO CREDITEA, a través de un Jurado integrado por sus miembros, seleccionará, una vez finalizado el periodo promocional anteriormente indicado, a los ganadores, así como tres reservas, los cuales sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de alguna de las bases del presente concurso, así como renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la fecha de la comunicación de su condición de ganador, en base a la originalidad en su respuesta y tomando la decisión de manera interna bajo sus propios criterios. Las decisiones del Jurado serán inapelables. El Jurado designará al ganador del presente concurso, dentro de la primera quincena de mayo, reservándose la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR/ES. ENTREGA DEL PREMIO Una vez que CREDITEA verifique que el ganador seleccionado, cumple con todos los requisitos contenidos en el presente concurso se comunicará con él para comunicarle su condición, pudiendo publicarse además en la página web de la promoción. El ganador deberá aceptar el premio enviando un correo electrónico a CREDITEA a la dirección hola@creditea.es, confirmando su aceptación o no al Premio obtenido, en desde la comunicación por correo electrónico al ganador por parte de CREDITEA. Pasado un plazo no superior a VEINTICUATRO (24) horas sin CREDITEA poder contactar con el agraciado ni efectuar la transferencia del premio al agraciado, se pasará al ganador que hubiera resultado reserva. En el caso de que el ganador o reserva no acepten en plazo, se entenderá que renuncian al mismo, pudiendo llegar a declararse el premio desierto. Verificados los anteriores requisitos por parte de CREDITEA, ésta procederá al ingreso de la cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el agraciado.

NOVENA.- FRAUDE En el caso de que CREDITEA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que CREDITEA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que

pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CREDITEA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases (disponibles en www.pagaatiempoencreditea.com y www.creditea.es) y el criterio de CREDITEA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, INTERNATIONAL PERSONAL FINANCE DIGITAL SPAIN S.A.U. informa que los datos de los participantes y ganadores serán tratados de forma automatizada con la finalidad de validación de su participación y en su caso, de su condición de ganadores del concurso “PAGA A TIEMPO EN CREDITEA”, entrega y disfrute de los premios. Responsable: Los datos personales de los participantes y ganador/es, serán tratados por INTERNATIONAL PERSONAL FINANCE DIGITAL SPAIN S.A.U., con domicilio en Avenida de la Albufera 153 4ª planta, 28038 Madrid, y provista de CIF A87026274. Finalidad: Posibilitar el proceso de validación de participación y entrega y disfrute de los premios al ganador/es. Legitimación: Ejecución de la relación contractual entre los participantes y ganadores y CREDITEA como promotora del concurso “PAGA A TIEMPO EN CREDITEA – SEPTIEMBRE 2021”. Destinatarios: Los datos personales de los participantes y del ganador/es, sólo serán utilizados por nuestra compañía. No cederemos ni comunicaremos sus datos a terceros excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que vengamos obligados por razón de nuestro negocio (Administraciones Públicas, entidades financieras, aseguradoras). Conservación de datos: El plazo de conservación de los datos del ganador/es será necesario para el proceso de validación y redención del premio. Una vez finalizado, los datos serán bloqueados 4 años para atender posibles responsabilidades a nivel tributario. Transferencia Internacional de Datos: Los datos de los participantes y del ganador/es no serán transferidos a ningún otro país fuera del ámbito territorial de la UE. Seguridad: CREDITEA ha adoptado cuantas medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los tratamientos realizados así como los riesgos en términos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas. Derechos y posibilidad de reclamación: En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a hola@creditea.es bajo el asunto de Protección de datos. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en www.agpd.es. Aunque es compromiso de CREDITEA garantizar la privacidad y la seguridad de los datos y resolver internamente cualquier cuestión con ellas relacionada.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD A los premios del presente concurso le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades,

sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a CREDITEA la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CREDITEA practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante/ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, CREDITEA solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Asimismo, se informa a los participantes/ganadores que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a CREDITEA fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los participantes/ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO TERCERA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD CREDITEA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del concurso por cualquier acción u omisión no imputable a CREDITEA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable. CREDITEA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este concurso. Consecuentemente, los Participantes del presente concurso, exoneran a CREDITEA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada CREDITEA con motivo y ocasión del presente concurso. CREDITEA no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles

pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos del presente concurso. CREDITEA queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a CREDITEA, ni por la existencia de errores en los datos facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación. CREDITEA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción. CREDITEA procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones. En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, CREDITEA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra CREDITEA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento. CREDITEA queda exonerada en los supuestos en los que el ganador no pueda disfrutar del Premio (de todo o de parte del mismo) por causas que no sean imputables a CREDITEA.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL, INTERPRETACIÓN Y FUERO Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan las presentes bases, el criterio de CREDITEA, y las decisiones del Jurado integrado por personal de la empresa, en su caso, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo del mismo. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las presentes bases, implicará la exclusión del participante. En caso de desacuerdo, CREDITEA y los participantes en el presente concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la legislación española, y a la competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del participante.